



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Alcaldesa:

D^a. Ana María Romero Obrero (PSOE-A).

Concejales:

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).
D^a Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A).
D^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A).
D. Francisco Gabriel Onieva Notario (PSOE-A).
D. José Romero Pérez (UDIM).
D^a María Luisa Fimia Muñoz (UDIM).
D. José Castellano Fernández (UDIM).
D. Alberto Villa Guzmán (UDIM).
D^a María Desirée Lara Castro (UDIM).
D^a Josefa Trillo Gómez (PP).
D. Luis Navarro García (IU-Andalucía)

Secretaria General:

D^a María Josefa García Palma

Interventor:

D. Antonio Fernández Ordóñez.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las diecinueve horas y nueve minutos del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D^a María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora, y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.- La Sra. Trillo Gómez, propuso que se rectificase el acta de la sesión ordinaria de 24 de septiembre porque en el punto **8 BIS 1.- PROPOSICIÓN PSOE SOBRE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR (VTC) EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL**, su grupo, el Partido Popular, votó a favor de la Moción y no se recoge en el acta.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se acordó aprobar las siguientes actas:

- sesión ordinaria 24 de septiembre de 2019
- sesión extraordinaria y urgente de fecha 22 de octubre de 2019
- sesión extraordinaria y urgente de fecha 22 de octubre de 2019

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2.- DAR CUENTA DE DECRETO.- Los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, tomaron conocimiento del Decreto de la Alcaldía n.º 1792/2019 que copiado dice así:

“Por Resolución de la Alcaldía n.º 1626 de fecha 25-07-2019 se resolvió entre otros puntos el siguiente: “Avocar las facultades que fueron delegadas a Dª Rafaela Ávila de la Rosa Concejal Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos mediante Resolución 1306/2019 (BOP n.º 130 de 10/07/2019) desde el 25 de julio hasta el 1 de agosto de 2019 y desde el 23 al 29 de agosto de 2019.”

Por ello, en virtud de las facultades que me confiere el art. 21.1 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. *Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Javier Casado Morente, las funciones de esta Alcaldía durante los días 26 de Agosto al 1 de Septiembre de 2019, ambos inclusive, así como las funciones avocadas por esta Alcaldía y que se señalan en la parte expositiva de esta resolución.*

SEGUNDO. *Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 44.2 del R.D. 2568/86, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. Lo que se hace público para general conocimiento.”*

3.- DAR CUENTA RELACIÓN RESOLUCIONES MES DE SEPTIEMBRE.- Los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutoria en el mes de septiembre y que comprenden desde la n.º 1820 a n.º 1983 y que les fué remitida con fecha 28 de octubre de 2019.

4.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018 DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE EJECUTAR LA URBANIZACIÓN DEL PPR-II.-

Tomando como antecedentes los siguientes:

1º Por Resolución de la Alcaldía 269/2018 se acordó incoar procedimiento de declaración de incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la Unidad de Ejecución PPR-2, por quedar constatado que los desperfectos se produjeron después de su recepción por este Ayuntamiento y proviniendo de defectos del proyecto o de la ejecución de mismo.-

Tramitado dicho procedimiento se acordó por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018 lo siguiente:

“PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por Don Antonio Madueño Madueño en calidad de Presidente de la Junta de Compensación PPR-2, la presentada por Don Pedro Repiso Gil, quien

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

sin acreditar representación dice actuar en nombre y representación de Don José Javier Aguilar Ramos, Don Juan José Salinas Romero, Don Juan Luis Lara Navarro, Don Mateo Artero Mayorga en representación de la entidad Construcciones Artero Mayorga (sin acreditar dicha representación), Don Antonio García Fernández, en representación de la entidad Rosama Unión S.L.(sin acreditar dicha representación), Doña Rosa Artero Mayorga, Don Fernando Cruz Velasco, Don Antonio Jesús Márquez Madueño, Don Manuel Vibora Pérez, Don Francisco Martínez Puerto, Don Francisco Aparicio Rojas, Don Bartolomé Cruz Sáez, Don Francisco Javier Moral Cerezo, D. Francisco Reina Lara, Don Raimundo Mesa Torres, Don Javier Quiles Tendero, Don Antonio Rodríguez Mena, Don Juan Madueño Bellido y Don Francisco José Lara Calleja, la presentada por Don Antonio Castellano Perales, la presentada por Don Fernando Cantarero Ramírez, como redactor del Proyecto de Urbanización y Dirección Facultativa, por Don Juan García Cazorla como Ingeniero Técnico Industrial del Proyecto de Urbanización, de acuerdo al informe emitido por la Técnica especialista en Derecho Urbanístico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Alto Guadalquivir y que ha sido transcrito en lo necesario en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- DECLARAR el incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la Unidad de Ejecución PPR2, por quedar constatado que los desperfectos se produjeron después de su recepción por este Ayuntamiento y provienen de defectos del proyecto o de la ejecución de mismo.

TERCERO.- REQUERIR a Don Antonio Madueño Madueño en calidad de Presidente de la Junta de La Junta de Compensación PPR-2 para que, en el plazo máximo de SEIS MESES presenten documento técnico de reparación integral de la Urbanización PPR-2, para su aprobación municipal y puesta en funcionamiento, incluyendo las obras necesarias para asegurar su estabilidad futura, advirtiéndoles que la no presentación en plazo determinará el inicio del procedimiento de ejecución forzosa a su costa .

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los alegantes y a todos los propietarios, advirtiéndoles a quienes han formulado alegaciones a través de D. Pedro Repiso Gil sin acreditar su representación, que las mismas han sido admitidas en tiempo y forma por tratarse de un acto de trámite.”

2º Con fecha 13 de Mayo de 2.019 con número de entrada en el Registro Municipal el 2802, se presentó RECURSO DE REPOSICIÓN por el Presidente de la Junta de Compensación del PPR-2 contra el precitado acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2018.

3º Dando cumplimiento a lo reseñado en el art. 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común otorgó audiencia por plazo de 10 días para la presentación de alegaciones a todos los interesados en el expediente.

4º Con fecha 7 de junio de 2.019 N.ºRº E. T 2820 formula alegaciones Don Fernando Javier Cantarero Ramírez.-

5º Con fecha 6/06/2019 fue informado este recurso desde el punto de vista procedimental por la Secretaria General de la Corporación y con fecha 17/07/2019 se informó respecto de su contenido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial y copiado en lo necesario dice así:

“.....PRIMERO.- En cuanto a los antecedentes señalar que en líneas generales son los que se recogen en la parte expositiva del acuerdo recurrido.- El plazo para presentar el Recurso de Reposición es de un mes desde la notificación cuando se trata de actos expresos. El interesado presenta un Recurso Potestativo

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de Reposición, conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

SEGUNDO.- En relación al contenido de este Recurso, cabe señalar que el recurrente, en general, vuelve a reiterar a las alegaciones que él mismo presentó en la fase de información Pública y fueron valoradas en un informe anterior suscrito por esta misma Técnica, por lo que al mismo nos remitimos, no obstante insistimos en las siguientes cuestiones recogidas de nuevo por el recurrente:

*Que la conservación de las obras de urbanización corresponde al Ayuntamiento:

Si bien la conservación y mantenimiento de la urbanización desde su recepción corresponde al Ayuntamiento, no es exigible a éste como excepción a dicha obligación, la reparación de los desperfectos o vicios ocultos aparecidos con posterioridad a aquélla, incluso tras la devolución de la garantía legal si tuvieran su causa en un mal diseño o una mala ejecución de la urbanización.

Desde que se recibió la urbanización por la Administración local, han sido numerosas las actuaciones que han llevado el Ayuntamiento de Montoro, tendentes a esclarecer el origen de las patologías que sufre la urbanización. De hecho, han sido estos informes y estudios solicitados los que han determinado la existencia de vicios ocultos (daños en la red de saneamiento que afectan a la seguridad estructural y funcionalidad de la urbanización discrepancias entre las soluciones constructivas del Proyecto, las previsiones del Geotécnico encargado por los Promotores, las características e idoneidad de los materiales empleados...). La aparición de estos vicios que generan y siguen generando daños en la urbanización (saneamiento, viales, alumbrado...) y viviendas no pueden considerarse resultado de una falta del deber de conservación que corresponde al Ayuntamiento.

* El Ayuntamiento de Montoro recepcionó definitivamente las obras de urbanización sin reservas el 11 de noviembre de 2.009.

Es indudable que el Ayuntamiento de Montoro recibió la urbanización del Plan Parcial PPR-2 el 21 de noviembre de 2009. Lo que no se puede convenir con el interesado es que esa recepción sea una comprobación integral de las obras ejecutadas. El art. 87 de la LOUA recoge expresamente:

“Las Administraciones Públicas, en sus respectivas esferas de competencias, dirigen, inspeccionan y controlan la actividad privada de ejecución para exigir y asegurar que ésta se produzca de conformidad con los instrumentos de planeamiento, los demás instrumentos y acuerdos adoptados para su ejecución....”

El art. 154 recepción de las obras de urbanización “si las obras se encontraran en buen estado y con arreglo a los proyectos y las prescripciones previstas, se darán por recibidas...la persona o entidad que hubiera entregado las obras al municipio responderá de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados, debiendo proceder a su reparación o subsanación”.

* La Resolución municipal infringe la Doctrina de los Actos propios y los principios de buena fe, confianza, legítima y lealtad constitucional.

El art. 2 de la LOUA establece que la actividad urbanística es una función pública que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, así como la transformación de éste mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Para el desarrollo y ejecución de este Plan Parcial se estableció el sistema de compensación y se constituyó la Junta de Compensación conforme a las previsiones normativas. La Administración actuante, esto es, el Ayuntamiento de Montoro respecto a la gestión del ámbito, al margen de su participación en la Junta de Compensación, sólo interviene para recibir los terrenos de cesión obligatoria. El ejercicio de estas potestades administrativas en la ejecución del Planeamiento atribuidas por ley nada se contradicen con la supuesta contradicción del Ayuntamiento al reaccionar cuando se ha puesto de manifiesto el incumplimiento del deber de urbanizar que corresponde a la Junta de Compensación.

El deber de urbanizar conlleva una doble vertiente, que comprende tanto financiar la obra como la ejecución material. Ha sido la mala ejecución de ésta obra la que ha provocado la actuación municipal tendente a aclarar las razones por las que la urbanización del PPR2 presenta numerosas patologías. El paso del tiempo es precisamente el que pone de manifiesto el progresivo deterioro de la urbanización mal ejecutada. El Ayuntamiento tiene la obligación legal de garantizar la seguridad e idoneidad de los terrenos y viviendas que integran el ámbito de este Plan Parcial.

TERCERO.- *Conclusión: visto todo lo que antecede y valoradas las pretensiones presentadas por el Presidente de la Junta de Compensación del PPR2, se propone al Pleno del Ayuntamiento por estos Servicios Técnicos la desestimación íntegra del recurso interpuesto por el recurrente.-"*

6.- Con fecha 17/07/2019 emitió informe el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial a la ALEGACIÓN al recurso de reposición que en trámite de audiencia formuló Don Fernando Javier Cantarero Ramírez, que dice así:

"...PRIMERO.- En cuanto a los antecedentes señalar que en líneas generales son los que se recogen en la parte expositiva del acuerdo recurrido.- El plazo para presentar el Recurso de Reposición es de un mes desde la notificación cuando se trata de actos expresos. El interesado presenta un escrito de alegaciones dentro de ese plazo, entendiéndose por quien suscribe que se trata en realidad de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, conforme a lo previsto en el art. 115.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

SEGUNDO.- En relación al contenido de este Recurso, cabe señalar que el recurrente, en general, vuelve a reiterar a las alegaciones que él mismo presentó en la fase de información Pública tras la resolución de la Alcaldía n.º 269/2018 sobre inicio de procedimiento de declaración incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización PPR-2 y fueron valoradas en un informe previo suscrito por esta misma Técnica, por lo que a él mismo nos remitimos, no obstante insistimos en las siguientes cuestiones recogidas de nuevo por el recurrente:

**Que el Proyecto de Urbanización fue aprobado por el Ayuntamiento tras su "comprobación" por los técnicos:*

Es indudable que el Ayuntamiento de Montoro recibió la urbanización del Plan Parcial PPR-2 el 21 de noviembre de 2009. Lo que no se puede convenir con el interesado es que esa recepción sea una comprobación integral de las obras ejecutadas. Así el art. 87 de la LOUA recoge expresamente:

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

“Las Administraciones Públicas, en sus respectivas esferas de competencias, dirigen, inspeccionan y controlan la actividad privada de ejecución para exigir y asegurar que ésta se produzca de conformidad con los instrumentos de planeamiento, los demás instrumentos y acuerdos adoptados para su ejecución....”

El art. 154 recepción de las obras de urbanización “si las obras se encontraran en buen estado y con arreglo a los proyectos y las prescripciones previstas, se darán por recibidas...la persona o entidad que hubiera entregado las obras al municipio responderá de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados, debiendo proceder a su reparación o subsanación”.

Desde la recepción de la urbanización del PPR-2, esta Administración ha recabado varios Informes Técnicos en los que se hace constar, que en efecto, la urbanización presentaba patologías no visibles ni aparentes al tiempo de la recepción de las obras de urbanización. El vicio oculto es debido a la mala ejecución de la obra, pero su manifestación evidentemente, se produce con posterioridad a su recepción. El informe Técnico de patologías de la urbanización emitido por el Empresa Provincial de la Excma. Diputación de Córdoba en mayo de 2017 sobre las redes de abastecimiento y saneamiento de la urbanización concluye lo siguiente:

“...después que poner de manifiesto que existen movimientos del terreno que hacen que una red plástica flexible sufra deformaciones y roturas por lo que para determinar la mejor solución, primero se tendría que consolidar el terreno e instalar una nueva red de saneamiento”, lo que significa subrayar, una vez mas, la existencia de los mencionados vicios ocultos.

** El Ayuntamiento de Montoro recepcionó definitivamente las obras de urbanización sin reservas el 11 de noviembre de 2009.*

Insistimos en el alcance limitado que representa el Acta de Recepción de las Obras de Urbanización en relación al contenido del Acuerdo del Pleno que se impugna. No se ha negado en ningún momento que las obras fueran recepcionadas por el Ayuntamiento: este hecho no significa que las obras fueran recepcionadas por el Ayuntamiento; este hecho no significa que las patologías que ha sufrido (y sigue sufriendo) la urbanización sean achacables a la Administración receptora. De hecho, han sido todos los informes y estudios que se han realizado en el ámbito del PPR-2 por encargo de la administración local los que han determinado la existencia de vicios ocultos (daños en la red de saneamiento que afectan a la seguridad estructural y funcionalidad de la urbanización, discrepancias entre las soluciones constructivas del Proyecto las provisionales del Geotécnico encargado por los Promotores, características e idoneidad de los materiales empleados...)

** El Ayuntamiento de Montoro en dos ocasiones principales ha validado la bondad del Proyecto.*

El art. 98 en relación con el art. 113, ambos de la LOUA, describen qué son los proyectos de urbanización y los costes de urbanización que incluyen estos conceptos: Obras de vialidad, de saneamiento, para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, obras de ajardinamiento y arbolado, etc. La Administración, en todo caso, comprueba que el Proyecto de Urbanización contiene las determinaciones que se corresponden con las previsiones del instrumento de planeamiento del que tra causa, y que viene acompañado de toda la documentación que se recoge en el art. 98.3 de la LOUA. Esta obligación de comprobación que corresponde a la Administración que recibe la obra de urbanización nada tiene que ver con los defectos que se producen posteriormente en la misma como

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

consecuencia de las deficiencias del propio proyecto durante su ejecución, como en el cálculo, diseño... que no tuvieron en consideración los movimientos de tierras de unos suelos expansivos, según se extrae de los Estudios Geotécnico contenidos en el expediente.

En consecuencia, el Ayuntamiento “válido” en efecto, los documentos que debe contener el Proyecto de Urbanización, pero no es responsable ni de la Dirección/Ejecución de la obra ni de los cálculos, mediciones, planos... cuestiones estas que forman parte del contrato que la propiedad del suelo realizara con la empresa urbanizadora y dirección técnica y facultativa del proyecto aprobado. Hay que recordar que este Plan Parcial contenía una iniciativa de actuación por el sistema de compensación, que conforme a lo indicado en el art. 129.1 LOUA 2 En el sistema de actuación por Compensación los responsables de su ejecución aportan los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, y realizan a su costa la urbanización de los sectores...”.

** Sobre la responsabilidad de los agentes de la urbanización:*

Refiere el recurrente que la responsabilidad de los agentes de la urbanización es individual y no es aplicable la doctrina de la solidaridad impropia.

El artículo 4.1.b) de la LPACAP recoge el concepto de interesado.

1.- Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

El deber de urbanizar conlleva una doble vertiente, que comprende tanto financiar la obra como la ejecución material. Por tanto, la ejecución material implica, evidentemente, su completa terminación y ejecución conforme a los instrumentos y proyectos aprobados por el Ayuntamiento.

La Resolución de Alcaldía 269/2018 sobre inicio de Procedimiento de Declaración de Incumplimiento del Deber de Ejecutar la Urbanización del PPR-2, acordó en su apartado

CUARTO. “notificar el acuerdo a los alegantes y a todos los propietarios...” En consecuencia, el recurrente ha sido notificado de los acuerdos en cumplimiento de una previsión legal. En todo caso, será la jurisdicción competente la que determine el alcalde y la naturaleza de las responsabilidades que sean exigibles a cada agente interviniente, pero en este momento de tramitación de Expediente de Declaración de Incumplimiento del deber de urbanizar no corresponde valorar esta pretensión del recurrente.

TERCERO.- Conclusión: visto todo lo que antecede y valoradas las pretensiones presentadas por Don Fernando Javier Cantarero Ramirez, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Montoro por estos servicios técnicos la Desestimación íntegra del Recurso interpuesto por el recurrente.

- Inexistencia de vicios del Proyecto de Urbanización.

- Responsabilidad individualizada de los agentes intervinientes por los eventuales defectos de ejecución existentes en el Polígono.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Esta Administración no valora la responsabilidad civil en que pudiera incurrir los agentes intervinientes en los defectos de ejecución de la obra realizada. Esa será una competencia que corresponderá, en su caso, dilucidar en la jurisdicción civil.”

En la deliberación de este asunto en primer lugar intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Dijo que se abstendría en la votación porque no lo ve claro y que sea el Juez quien dicte Sentencia.

A continuación el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IU-Andalucía y anunció su voto a favor.

Seguidamente intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz del grupo UDIM. Dijo que el voto de su grupo sería a favor y que habría que analizar la posibilidad, que reclaman los vecinos, de arreglar los desperfectos más acuciantes para que se vayan subsanando y se cumplan unas mínimas condiciones de seguridad.

La Sra. Alcadesa dijo que ya se habían ejecutado unas obras de urgencia por EMPROACSA y que se ha hecho lo necesario que es lo que no se vé. En cuanto a los viarios hay que arreglarlos y es lo que se está planteando en el recurso.

Con la venia de la Presidencia la Sra. Secretaria aclaró sobre las posibles intervenciones dando lectura a un párrafo del informe emitido por el SAU que copiado dice así: *Si bien la conservación y mantenimiento de la urbanización desde su recepción corresponde al Ayuntamiento, no es exigible a éste como excepción a dicha obligación, la reparación de los desperfectos o vicios ocultos aparecidos con posterioridad a aquélla, incluso tras la devolución de la garantía legal si tuvieran su causa en un mal diseño o una mala ejecución de la urbanización.*

El Sr. Romero Pérez concluyó diciendo que si se va a un procedimiento Judicial si hay algo que hacer que se haga si se deriva peligro, riesgo o desperfecto, y que se pase el gasto a quien corresponda.

El Sr. Casado Morente, portavoz del Partido Socialista dijo que el voto de su grupo es a favor.

Con la abstención del Partido Popular (1), y el voto a favor de PSOE (6), UDIM (5) e IU-Andalucía (1) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Admitir en tiempo y forma y respecto a su contenido DESESTIMAR íntegramente el recurso de reposición interpuesto por el Presidente de la Junta de Compensación contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno sobre declaración de incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la unidad de ejecución PPR-2 en base a informe que ha sido transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Admitir en tiempo y forma y respecto a su contenido DESESTIMAR íntegramente las alegaciones formuladas por Don Fernando Javier Cantarero Ramírez en trámite de audiencia del recurso de reposición interpuesto por el Sr. Presidente de la Junta de Compensación PPR-2 contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno sobre declaración de incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la unidad de ejecución PPR-2 en base a informe que ha sido transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS SOLICITUDES RECONOCIMIENTO CARÁCTER RETROACTIVO DE LAS RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD RECONOCIDA POR DECRETO 287/2019.- Se tramita este expediente :

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de asumir el gasto correspondiente al reconocimiento con carácter retroactivo de las retribuciones correspondientes al concepto de antigüedad reconocida mediante la resolución dictada por la Concejala delegada de Bienestar social y Recursos Humanos 287/2019 de 19 de Febrero.

Visto el informe favorable a la aprobación del reconocimiento Extrajudicial de créditos emitido por el Interventor Municipal de fecha de 22 de octubre de 2019, así como el emitido en la misma fecha en relación a las reclamaciones interpuestas por los trabajadores del Ayuntamiento para el reconocimiento con carácter retroactivo de las retribuciones correspondientes a la antigüedad reconocida mediante la resolución antes citada, y que obran en el expediente.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Fue cedida la palabra por la Presidenta a la Sra. Ávila de la Rosa, Concejala Delegada de Recursos Humanos, quien dijo que en el mes de Noviembre del 2015 se aprobó un Laudo Arbitral que vino a reconocer a 23 trabajadores de este Ayuntamiento la condición de contratados laborales indefinidos no fijos y además de tener carácter vinculante se asimila a Sentencia Firme. Con posterioridad en diciembre de 2018 se incorporan a la plantilla presupuestaria a todo este personal del Laudo que anteriormente no constaba en la plantilla presupuestaria. Posteriormente en Febrero de 2019 se dicta una resolución por el Área de Recursos Humanos por la cual se le reconoce a esos trabajadores del Laudo la antigüedad, así como el complemento retributivo inherentes. Esa Resolución tiene efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2019 y esa misma resolución es ratificada por el Pleno de esta Corporación en el mes de febrero, con posterioridad en los meses de abril y mayo comienzan a interponerse escritos por parte de los trabajadores solicitando el reconocimiento con carácter retroactivo de las retribuciones correspondientes a la antigüedad reconocida y a partir de ahí se acomete el estudio de la procedencia o no de esta petición de los trabajadores. Una vez emitido un informe por parte de la Intervención de este Ayuntamiento sobre la legalidad de la retroactividad de este reconocimiento solicitado de las retribuciones en virtud del artículo 39 de la ley de Procedimiento Administrativo Común, dado que la petición formulada por los trabajadores no lesiona los intereses ni los derechos y produce efectos favorables al interesado, se estima su procedencia y en virtud del artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores que establece el plazo de 1 año desde que la acción pueda ejecutarse se considera 1 año anterior al Decreto de 28 de febrero de 2018, por lo que una vez sentada esta posibilidad se ha estudiado cuánto habría que pagar y cuál era el procedimiento.

La pretensión afecta a 23 trabajadores y solo 1 no lo había solicitado, no obstante se ha estimado que no existe inconveniente en su reconocimiento, por lo que se trata de una cantidad total que asciende a 22.135,82 euros y el procedimiento a seguir es un reconocimiento extrajudicial de crédito que en este punto se somete a aprobación.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo anunció su voto a favor, y también el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IU-Andalucía .

Finalizó el turno de intervenciones el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Dijo que el voto de su grupo sería a favor y agradeció a Secretaría e Intervención el esfuerzo por haber impulsado y hacer posible su resolución.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondiente al reconocimiento con carácter retroactivo de las retribuciones correspondientes a la antigüedad reconocida mediante la resolución dictada por la Concejala delegada de Bienestar social y Recursos Humanos 287/2019 de 19 de Febrero, siendo las mismas las siguientes:

NOMBRE	COSTE		CANTIDAD A RECONOCER	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	ENERO-JUNIO	JULIO-DICIEMBRE		
Cristobal Marín Ruano	518,68	520,08	895,48	1530 131.00
Jose M. Pulido Expósito	293,16	294,00	506,18	1630 131.00
Antonio Jesús García Criado	195,44	196,00	337,45	1640 130.00
Sebastián Carpio Coronado	748,40	750,32	1.291,98	3300 131.00
Noelia Rodríguez Valera	187,10	187,58	322,99	1721 131.00
Isabel María Ruiz García	129,67	130,02	223,87	4320 130.00
Juan Martínez Vázquez	586,32	588,00	1.012,35	9330 130.00
Carmen Lara González	907,69	910,14	1.567,09	9200 130.00
Catalina Ruiz Quesada	488,60	490,00	843,63	9330 130.00
Ana Tendero Moyano	195,44	196,00	337,45	9330 130.00
Ildefonso Pérez Peña	650,97	652,62	1.123,76	9200 130.00
Pedro Artero Mesa	488,60	490,00	843,63	1710 130.00
Miguel Cobo Navas	544,44	546,00	940,04	1710 130.00
Inmaculada Delgado Notario	700,62	702,42	1.209,49	3210 130.00
María del Mar Jurado Lara	467,08	468,28	806,33	3210 130.00
Eva María Márquez Carpio	700,62	702,42	1.209,49	3210 130.00
Juana Morillo Soriano	700,62	702,42	1.209,49	3210 130.00
Cristina Martínez Madueño	350,66	351,56	605,35	3211 130.00
Encarnación Márquez Madueño	700,62	702,42	1.209,49	3211 130.00
Miguel Poyatos Olmo	907,40	910,00	1.566,74	9330 130.00
Francisca García Guerrero	907,40	910,00	1.566,74	9330 130.00
Fco. Jesus Cañadilla Lara	544,44	546,00	940,04	1630 130.00
Encarnacion Pérez Calleja	907,40	910,00	1.566,74	3211 130.00
TOTAL RETRIBUCIONES A RECONOCER			22.135,82	

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas relacionadas anteriormente.

6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA AMORTIZAR DEUDA.- Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2018 a la amortización anticipada de la deuda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que con fecha 17 de octubre de 2019 se emitieron informes por la Intervención Municipal relativos a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como los relativos al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal de fecha de 16 de Mayo de 2019, con objeto de la liquidación del ejercicio 2018 en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder aplicar el artículo 32 de la LOEPYSF, así como el importe que se ha de destinar a la amortización acumulada de dicha deuda.

Considerando que teniendo en cuenta lo anterior, la Presidenta de la Corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación con número GEX 5562/2019 de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
0110/91305	Deuda Publica Amortización préstamo Caja Rural	271.361,89 €
	TOTAL	271.361,89 €

Financiación.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	271.361,89 €
	TOTAL	271.361,89 €

11

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6 BIS 1.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

La Sra. Alcadesa cedió la palabra a la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular uien justificó la presentación de esta Moción por las violentas manifestaciones y la labor desempeñada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y dió lectura a la misma cuyo contenido es el siguiente:

"Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Montoro reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bines y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesional y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Montoro declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estad, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos"

Después intervino El Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IU-Andalucía. Dijo que es obvio que todos los españoles y españolas, independientemente de su afiliación política o ideológica, defienden el papel de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado que tienen como tarea velar por la seguridad de todos y hacer cumplir las leyes y el orden constitucional, por tanto condenamos,dijo, cualquier tipo de agresión hacia estos trabajadores que desempeñan su trabajo se produzca donde se produzca. Sin embargo, continuó diciendo, es algo distinto que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado responden profesionalmente a las órdenes y tareas del Ministerio del Interior, el Gobierno Autónomo o el Ayuntamiento de turno, según se trate

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de Guardia Civil, Policía Autónoma o Policía Municipal. Discutir si un Ministro, un Presidente de Comunidad Autónoma o un Alcalde utiliza estos servicios de seguridad pública de manera proporcionada o desproporcionada, de manera adecuada o no, no puede entenderse como cuestionar el papel encomiable que como funcionarios o trabajadores públicos realizan día a día. Manifestó su condena a todo acto de violencia individual o colectiva contra los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, producidos en Cataluña o en cualquier lugar del territorio español y su rechazo la utilización y respuestas que usan la fuerza frente a la búsqueda de soluciones políticas. Prosiguió diciendo que denuncia que este conflicto territorial esté sirviendo en algunos casos para alentar una guerra de banderas que termina en muchos casos en el pretexto perfecto para el resurgimiento de grupos fascistas y señaló que su formación política propone una República Federal y Solidaria para el que es necesario abrir un proceso constituyente acordado por todas las fuerzas políticas porque España es un país diverso y plurinacional.

A continuación intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz del Grupo UDIM. Dijo que no quiere hacer un debate de la situación Política de Cataluña, que esta Declaración Institucional se ha convertido en Moción, y cualquier funcionario público que sale a la calle a defender el orden tiene que tener respaldo de sus autoridades no siendo admisible que su Presidente hubiese participado en el corte de una autovía, y además hoy desgraciadamente sabemos que se está abriendo expedientes disciplinarios en contra de los mosos de Escuadra que intervinieron en los disturbios cuando se trata de personas que defienden el orden público y se juegan el físico, por lo que manifestó el apoyo de su Grupo a los mosos, a la Policía y a la Guardia Civil, y su condena a la violencia lamentando la dramática situación económica, social y política que se está viviendo y que está repercutiendo en toda España, por lo que el voto de su grupo es a favor.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Manifestó su repulsa ante cualquier acto violento y su apoyo a estos funcionarios que defienden el orden, por lo que el voto de su grupo es a favor.

Finalizó el debate la Sra. Trillo Gómez agradeciendo el apoyo.

En votación ordinaria, con el voto en contra del representante del grupo de IU-Andalucía (1), y el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (6), de UDIM (5) y de Partido Popular (1), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar la Moción epigrafiada.

6 BIS 2.- MOCIÓN PSOE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Fue cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Ávila de la Rosa, quien dió lectura a la Moción epigrafiada que copiada dice así:

“El Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), agencia administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud conforme al artículo 65 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene encomendada la responsabilidad de prestar asistencia sanitaria a los ciudadanos de

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Andalucía y precisa contar con la disponibilidad de dependencias para prestar dicha asistencia en las mejores condiciones de accesibilidad y confort para la ciudadanía.

El 2 de octubre del 2018 la directora gerente del SAS, Francisca Antón, y la Alcaldesa de Montoro, Ana María Romero, rubricaron el protocolo de actuación entre el SAS y el Ayuntamiento de la localidad para hacer realidad esta infraestructura sanitaria, que contará con más de 3.300 metros cuadrados y también dará respuesta a los municipios de Pedro Abad, Villa del Río, Adamuz, y Algallarín como Zona Básica de Salud, sumando una población de referencia de casi 24.000 habitantes.

Este protocolo tiene como líneas de acción culminar el proceso de cesión del suelo donde se ubicará el nuevo centro de salud a la Junta de Andalucía, adecuar las infraestructuras de la parcela, redactar los proyectos técnicos necesarios para la construcción del edificio, ejecutar las obras, equipar el centro, dotarlo de personal, ponerlo en funcionamiento y asumir el mantenimiento del inmueble y sus instalaciones.

Concretamente, el Consistorio asume la cesión del suelo y dotar dicha parcela del suministro de electricidad, agua, saneamiento, así como la red de telefonía.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2018 acordó por unanimidad ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la propiedad de la parcela municipal urbana en C/ Cervantes (zona senda golosilla) destinada a sistema general equipamiento comunitario para la construcción de un nuevo centro de salud, que se articula mediante la suscripción del convenio de mutación demanial subjetiva, y que al día de la fecha no ha sido aceptado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía

Por su parte, la Administración autonómica asumió con la firma del citado Protocolo:

*- la redacción de los proyectos técnicos necesarios para la construcción del centro de salud.
- la construcción del nuevo centro de salud, así como la dotación de personal y de equipamiento. De igual forma, el SAS será el responsable de poner en funcionamiento el centro y de garantizar su mantenimiento.*

El día 30 de Octubre del 2018 el SAS se publicó en el Perfil del Contratante la licitación de la redacción del anteproyecto y proyecto básico y de ejecución del centro de salud de Montoro, que cuenta con un presupuesto base de licitación de 302.586 euros (con IVA) .

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) propuso su adjudicación 11 de Marzo del 2019 y la formalización del contrato el 26 de Abril del 2019 a la unión temporal de empresas UTE Orti Moris - Gilnangel Arquitectos. En concreto, la adjudicataria tendrá cuatro meses para elaborar el anteproyecto, proyecto básico, ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud, durante la elaboración del proyecto, dirección de obra y dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, cuando se acometan las obras de este nuevo centro de salud.

Las nuevas instalaciones duplicarán los espacios asistenciales actuales y dotará al municipio de unas infraestructuras sanitarias modernas, confortables y con toda la cartera de servicios de atención primaria del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Según el plan funcional para este futuro centro de salud, se dispondrá de una sala de emergencias muy amplia y cuatro consultas de atención inmediata junto con una consulta de curas y yesos y otra para tratamientos y observación. Esta área dispondrá de una recepción y módulo de espera junto con vestuarios, estar de personal, dormitorios de profesionales y almacén.

En consultas de atención primaria, serán 731 metros los dedicados en exclusiva a la medicina y enfermería familiar y comunitaria en el nuevo centro de salud, destacando 14 consultas de atención de adultos junto con cuatro consultas para la atención pediátrica, todas ellas con sus correspondientes módulos de espera y servicios complementarios, entre los que se encuentran una sala de lactancia, aseos pediátricos y de adultos y almacén. Esta área dispondrá de su propia sala de emergencias con dos consultas polivalentes añadidas de procedimientos diagnósticos y terapéuticos. A todo esto se le añaden espacios para servicios auxiliares (oficios limpio y sucio, residuos biosanitarios y cuarto de basuras).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Montoro formula esta proposición con la intención de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **acepte la transmisión de la parcela** urbana en C/ Cervantes (zona senda golosilla) destinada a sistema general equipamiento comunitario para la construcción de un nuevo centro de salud **en Montoro**, adscribiéndola a la Consejería competente y formalice mediante la firma del convenio administrativo de mutación demanial subjetiva aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el 31 de julio de 2018.

2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía la construcción del nuevo Centro de Salud en Montoro en cumplimiento del Protocolo suscrito el 2 de octubre de 2018 y para ello incorpore de la totalidad de la cuantía de las obras recogidas en el proyecto en los **Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía del 2020 para que sean licitadas dichas obras.**

3. Trasladar este acuerdo al Delegado del Gobierno en Córdoba, a las Delegaciones Territoriales de Salud y Hacienda en Córdoba, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Salud, al Consejero de Hacienda, al Gobierno Andaluz, al Parlamento de Andalucía y a los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz.”

Iniciado el debate intervino en primer lugar la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Calificó la Moción de electoralista porque contactado con el Consejero la respuesta es positiva y señaló que llega muy tarde subrayando que su grupo siempre lo ha pedido y señaló como hitos temporales que en 2008 se pidió a la Junta de Andalucía que construyera un nuevo centro de salud, en 2016 la Diputación Provincial entregó el proyecto básico del futuro centro.

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz del IU-Andalucía. Dijo que se alegraba que la representante del Partido Popular en el Ayuntamiento de Montoro reclamase a su Grupo Parlamentario en el Parlamento de Andalucía la construcción del nuevo centro de salud que tanto años viene demandando este Ayuntamiento, y ponga toda su fuerza y maquinaria para que ese Centro de Salud llegue lo más pronto posible, por lo que el voto de su grupo es a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Prosiguió el turno de intervenciones con el Sr. Villa Guzmán, Concejal del Grupo UDIM. Dijo que el voto de su grupo es a favor, pero quería matizar que cuando se ha leído la Moción fundamentalmente resalta también mejores condiciones de accesibilidad de confort para la ciudadanía y dicen que las nuevas instalaciones duplicará los espacios asistenciales actuales y como conocedor de la “U” y la urbanización del sistema en general de equipamiento de Montoro, su objetivo principal era la construcción de un centro asistencial y apeadero de autobuses, posteriormente el intercambiador se cambió al lado del actual Centro de Salud y tras conversaciones mantenidas con trabajadores del Centro asistencial actual lo que reclaman son mejoras de las actuales instalaciones y más medios personales, así como mejorar la accesibilidad al nuevo Centro, concluyendo que lo que hay que hacer es adaptarse a los tiempos.

La Sra. Ávila de la Rosa agradeció el apoyo de todos los grupos políticos. Replicó a la Sra. Trillo Gómez que por parte de este Ayuntamiento están todos los trabajos hechos desde que se ejecutó la urbanización que ascendía a más de un millón de euros señalando todos los trámites realizados por este grupo, subrayando que se trata de una mejora para usuarios no solo de Montoro sino también de la comarca y respecto a la demanda de los trabajadores que había señalado replicó que fue la Dirección General de Movilidad la que aconsejó el traslado de apeadero por la confluencia de autobuses y la entrada y salida de ambulancias.

La Sra. Alcadesa dijo que la Moción no viene tarde, porque se está redactando el Presupuesto de la Junta de Andalucía y no aparece Montoro en el borrador, por eso se presenta esta Moción porque aún se está a tiempo para que se incorporen con el fin de su licitación en el próximo año.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se acordó **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Socialista sobre la construcción de un nuevo Centro de Salud.

6 BIS 3.- MOCIÓN PSOE INVERSIONES EDUCATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fue cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Amo Camino, Concejal Delegada de Educación. Dijo que no solamente en los Presupuestos de la Junta de Andalucía no aparecen estas inversiones, sino que una vez más los presupuestos autonómicos dejan a Córdoba como la antepenúltima provincia en inversiones porque lo que no aparece en los Presupuestos es irrealizable. Solo se recoge en los Presupuestos la mejora de la Residencia de Aduana de Córdoba Capital y nada para la provincia. Si tenemos en cuenta la Ley de Sostenibilidad de la Administración Local que nos limitó la competencia para poder intervenir en otras materias no propias y dado que existen mejoras que son necesarias acometer en los Centros Educativos y que el Ayuntamiento solo puede intervenir para conservar y mantener los centros de primaria. Dijo que las mejoras que se necesitan son las siguientes :

En el Conservatorio de Música es la contratación de un auxiliar administrativo, el arreglo de instalación de aire acondicionado, la limpieza de cortinas del salón de actos o la adquisición de un nuevo piano. En cuanto a las mejoras de los Centros de Infantil y Primaria son en el Colegio Ntra. Sra. del Rosario, la colocación de toldos en los patios o la instalación de aires acondicionados. En el Colegio Santo Tomás de Aquino la instalación de falso techo en las aulas de infantil, incluido modificación de la instalación de

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

alumbrado y la reparación integral de goteras en el edificio de infantil. En el Colegio San Francisco Solano, la instalación de aires acondicionado, la realización de zona de juegos para infantil con pavimento de caucho, la renovación del pavimento que continua de hormigón en algunas áreas del patio, la adquisición de sillas para la sala del profesorado como del Consejo Escolar y el cambio de techo del teatro. En el Colegio Epora, la renovación del pavimento del edificio de infantil, clases y distribuidor, la sustitución de carpinterías, retirada de sistema de lamas orientables por persianas, la colocación de tarima flotante de las Aulas Infantil, habilitar un espacio para el recreo del alumnado de Infantil en la parte trasera del edificio, la sustitución de ventanas y persianas de todo el edificio, la remodelación servicios del profesorado situados en la Planta 1. En el IES Santos Isasa, el arreglo de la zona del pabellón cubierto, sustitución de la cubrición de policarbonato y la sustitución de la chapa de la zona de acceso a los vestuarios, así como cerrarla respecto del exterior.

A continuación intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Dijo que si todo se había roto a la vez, o que había sido desde diciembre hasta ahora y preguntó si es que antes estaba bien y ahora no..Apeló a la sensatez porque siendo cierto que todo es necesario hay que tener en cuenta que se había reducido la partida de educación para aumentar la de dependencia y servicios sanitarios, no obstante su voto a favor.

Seguidamente intervino el Sr. Navarro García. Dijo coincidía con la Sra Trillo Gómez, ya que estos desperfectos no han surgido en el último año, sino que algunos llevan más de hace 15 años. señaló que no obstante hay aspectos que son mantenimiento del Centro como por ejemplo la limpieza de las cortinas del salón de actos del conservatorio. Replicó a la Sra. Trillo que el presupuesto de Educación se hubiera destinado a otras partidas y explicó que la justificación es que el Partido Popular había bajado los impuestos a las clases altas y ahora quiere lo paguen los ciudadanos de a pie, razón por la que no hay presupuesto para reparar algunas cosas. Dijo que apoyaba la Moción y pidió que se llevase a cabo la reparación de estos desperfectos cuanto antes.

Prosiguió en el turno de intervenciones el Sr. Romero Pérez, portavoz del grupo UDIM. Dijo que hay desperfectos que no se han producido en estos últimos meses, que su grupo apoyaba la Moción porque como bien se había dicho existen en la localidad centros que dependen exclusivamente de la Junta de Andalucía (Institutos y Conservatorio), por lo que no se pueden hacer inversiones por parte de este Ayuntamiento tan solo en los colegios de primaria se pueden hacer pequeñas reparaciones que pueden considerarse como obras mantenimiento por parte del Ayuntamiento e incluirse en el Presupuesto Municipal. Finalizó su intervención señalando que había notado que en la relación de necesidades no se hubiese señalado algo para el IES Antonio Galán Acosta, y solicitando que se revise el servicio de limpieza en los colegios porque va justo y escaso en productos.

La Sra. Amo Camino agradeció el apoyo de los grupos a la Moción y replicó a la Sra. Trillo Gómez diciendo que los Presupuestos son una falacia porque cuando la derecha ha gobernado nunca ha trabajado por la defensa de la educación y la sanidad pública. Dijo que no era cierto que el Grupo Socialista no hubiera reivindicado antes las mencionadas necesidades pero que antes el gobierno autonómico era sensible a la educación pública y ahora nos encontramos con un gobierno que no atiende a esa educación pública. En Montoro la Junta ha invertido en educación más de 2,5 millones de euros, se construyó un nuevo colegio, la instalación de toldos en el CEIP San Francisco Solano, se ha sustituido de la cubierta del CEIP Epora, etc. Dijo que al no aparecer en los Presupuestos estas inversiones se hace necesario que este Ayuntamiento reivindique estas necesidades, pues en el marco de sus competencias este Ayuntamiento ha estado trabajando durante el verano en la mayoría de los Colegios para intentar cubrir todas las necesidades.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Texto de la Moción epigrafiada y que copiada dice así:

“El gobierno de las derechas de la Junta de Andalucía acaba de aprobar el proyecto de presupuestos para 2020. Un borrador de presupuesto en el que se vuelve a castigar a los cordobeses y cordobesas, ya que Córdoba es la penúltima provincia en inversión total y la antepenúltima en inversión por habitante.

En este borrador de presupuestos no se recoge ninguna inversión para los centros educativos de nuestra provincia, a excepción de uno en la capital, cuyos trámites ya estaban ultimados por el anterior gobierno del PSOE. El gobierno de las derechas abandona las infraestructuras educativas a su suerte y a espaldas de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Montoro formula esta proposición con la intención de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a través de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, a que acometa las siguientes necesidades e inversiones en los centros educativos públicos de nuestro municipio:

- **CONSERVATORIO DE MÚSICA**
 - Auxiliar administrativo o administravo
 - Arreglo de la instalación de aire acondicionado.
 - Limpieza de cortinas del salón de actos.
 - Nuevo Piano

- **COLEGIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO**
 - Colocación de toldos en el patio principal.
 - Instalación de aire acondicionado en las aulas.

- **COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO**
 - Instalación de falso techo en las aulas de infantil, incluido modificación de la instalación de alumbrado.
 - Reparación integral de goteras en el edificio de infantil.

- **COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO**
 - Instalación de dos nuevos split de aire acondicionado.
 - Creación de zona de juegos para infantil con pavimento de caucho.
 - Renovación del pavimento que continua de hormigón en algunas áreas del patio.
 - 20 sillas para la sala del profesorado como del Consejo Escolar
 - Cambio de techo del teatro





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

• **COLEGIO EPORA**

- Renovación del pavimento del edificio de infantil, clases y distribuidor.
- Sustitución de carpinterías, retirada de sistema de lamas orientables por persianas.
- Colocar tarima flotante o sustituir el suelo de las Aulas Infantil.
- Habilitar un espacio para el recreo del alumnado de Infantil en la parte trasera del edificio.
- Sustituir ventanas y persianas de todo el edificio
- Remodelación servicios del profesorado situados en la Planta 1

• **IES SANTOS ISASA**

- Arreglo de la zona del pabellón cubierto, sustitución de la cubrición de policarbonato.
- Sustitución de la chapa de la zona de acceso a los vestuarios, así como cerrarla respecto del exterior:

2. Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, al Gobierno Andaluz, al Parlamento de Andalucía y a los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz.”

6 BIS 4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DE LA SUPERVIVENCIA DEL OLIVAR DE MONTAÑA.- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Alcaldesa señaló que el pasado 15 de octubre se aprobó por la Asociación Española de Municipio del Olivo, a la cual pertenece el Ayuntamiento de Montoro, un manifiesto de los municipios del olivo en pro de la supervivencia del olivar de montaña, y preguntó que si todos los asistentes estaban de acuerdo proponía que la moción presentada por el Grupo Socialista fuese aprobada como Declaración Institucional, a los que los trece Sres. asistentes que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, votaron a favor

Seguidamente la Sra Alcaldesa dió lectura a la Declaración aprobada que copiada dice así:

“El pasado 15 de octubre del presente año, la Asamblea Nacional de Asociación Española de Municipio del Olivo (AEMO), a la cual pertenece el Ayuntamiento de Montoro, aprobaba **manifiesto de los municipios del olivo en pro de la supervivencia del olivar de montaña** que dice lo siguiente:

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El olivar tradicional ocupa en España más de 1.800.000 Has (73%), y de esta superficie entorno a 500.000 Has (21%) corresponden a olivar de montaña, también llamado olivar tradicional de alta pendiente. Por tanto casi 3 de cada 4 hectáreas de olivar en nuestro país corresponden a olivar tradicional y 1 de cada 5 hectáreas son de olivar de montaña.

El olivar de montaña se caracteriza por tener varias patas por árbol, vegetar en marcos amplios (10 o 12 metros) y asentarse en pendientes superiores al 20%, todo lo cual hace que sea difícilmente mecanizable y que su recolección sea manual, lo que conlleva a su vez sufrir unos costes de producción sensiblemente superiores a los olivares de alta densidad (intensivo y seto) totalmente mecanizables y más productivos.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El Estudio AEMO 2012 (actualizado a 2018) determina los costes de cultivo en los distintos sistemas productivos, y en él constatamos que producir un kilo de aceite en olivares de alta densidad cuesta 1.35 €/kg, hacerlo en un olivar tradicional de pendiente moderada cuesta 2.30 €/kg, y producirlo en un olivar tradicional de alta pendiente (olivar de montaña) tiene unos costes de 3.21 €/kg.

Por otro lado el precio de venta medio ponderado del aceite de oliva a granel en origen, en los últimos 10 años, ha sido de 2.10 €/kg.

Con estos datos sobre la mesa queda constatado que producir un aceite de oliva en olivares tradicionales no es rentable bajo estos parámetros, y hacerlo en olivares de montaña lo es aún menos. Esto amenaza la viabilidad de millones de hectáreas en el país líder de producción mundial, España.

Debido al equilibrio esperado entre la oferta y la demanda mundiales, y a la expansión de nuevos olivares de alta densidad que están aumentando la producción, el futuro del olivar tradicional en general, y del olivar de montaña en particular, tiene un futuro incierto si no actuamos.

*Es por ello que **LA CONTINUIDAD DE ESTE OLIVAR ESTA SERIAMENTE AMENAZADA**. Ante esta situación tendremos que establecer una estrategia combinada que pasa por **comunicar y divulgar los valores diferenciales del olivar tradicional, concienciar a los olivareros de que la única salida es producir vírgenes extra de la máxima calidad e instar a las autoridades locales, autonómicas, nacionales y europeas a reconocer este papel y que se implementen unas ayudas diferenciales estructurales necesarias.***

2. DECÁLOGO: LOS VALORES DIFERENCIALES DEL OLIVAR DE MONTAÑA

- *Es un **SUSTENTO ECONÓMICO** vital en los municipios donde se asienta, que no tienen otras alternativas de cultivo y donde supone un elemento imprescindible para fijar a su población rural.*
- *Es una **SEÑA DE IDENTIDAD** grabada a fuego en la cultura de sus pueblos y en las gentes que lo cultivan desde tiempos ancestrales. Los pueblos olivareros de montaña no se concebirían sin su milenarismo cultivo.*
- *Tiene un alto carácter social porque **GENERA UN ALTO NÚMERO DE JORNALES** al realizarse gran parte de las labores de forma manual.*
- *Desarrolla un importante papel como **SUMIDERO DE CARBONO** en forma de CO₂, por lo que bien manejado se erige como un arma muy eficaz en la lucha contra el Cambio Climático.*
- *Es un bosque cultivado que alberga el **HOGAR Y REFUGIO DE MUCHAS ESPECIES AMENAZADAS**, especialmente de aves migratorias y pequeños mamíferos.*
- *Es un cultivo con un papel crucial en la **PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EL CONTROL DE LA EROSIÓN** de las comarcas serranas cuando se mantiene el suelo con coberturas vegetales controladas.*
- *Potencia la afluencia de visitantes a las comarcas serranas, a través del emergente **OLEOTURISMO**, al conformar estos olivares bellos paisajes y al ser sus AOVEs el ingrediente estrella de su gastronomía mediterránea.*
- *Los vírgenes extra producidos en olivares de montaña tienen probadas **CUALIDADES SALUDABLES Y GASTRONÓMICAS DIFERENCIALES**, derivadas de su mayor porcentaje de compuestos fenólicos y elementos volátiles.*
- *Es un olivar especialmente adecuado para la **PRODUCCIÓN ECOLÓGICA** y para la **CERTIFICACIÓN EN ORIGEN**, con lo que ello supone como valor medioambiental, saludable y económico.*

20

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- *Supone un recurso genético en sí mismo al preservar **VARIEDADES LOCALES Y AUTÓCTONAS** de especial relevancia para el presente y el futuro del olivar.*

3. ¿CÓMO PODEMOS ACTUAR?

SI ERES OLIVARERO DE MONTAÑA:

*Produce zumos vírgenes extra de la máxima calidad cuidando el fruto en campo, recolectando en su momento óptimo y molturando con pulcritud... porque es la única forma de **explotar al máximo los valores diferenciales de estos aceites**: Salud, Excelencia sensorial y Ecología*

SI ERES CONSUMIDOR DE LA DIETA MEDITERRÁNEA:

*Asume y paga un precio diferencial por los AOVes de montaña por sólidas razones: **calidad diferenciada** de sus zumos que agradecerá tu salud y disfrutarás en la mesa, **beneficios medioambientales** en su producción que redundan en tu planeta y **responsabilidad social**, porque estas contribuyendo a mantener una actividad ancestral en su origen fijando la población tan necesaria en la España vacía.*

Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS:

*Deben reconocer todos los beneficios socio-económicos, culturales y medioambientales derivados del cultivo del olivo en las comarcas de montaña. Lo deben implementar dotándoles de **ayudas diferenciales** frente al resto de los olivares y con el **firme apoyo a planes de promoción, comunicación y divulgación** de sus valores diferenciales, con especial incidencia en la agricultura ecológica, la certificación en origen o el emergente potencial del oleoturismo.*

Por estas razones el Excmo. Ayuntamiento de Montoro:

1.- Aprueba como declaración institucional este manifiesto.

2.- Trasladar esta declaración institucional al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Delegado del Gobierno en Córdoba, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.”

6 BIS 5.- MOCIÓN GRUPO IU-ANDALUCÍA PARA IMPLANTAR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

El Sr. Navarro García dijo a la Sra. Secretaria que quería hacer una modificación “in voce” del acuerdo 1 B) pasando a tener la siguiente redacción: “*Creación de métodos de participación presenciales y/o digitales que se encarguen de recoger las demandas vecinales para la elaboración de los presupuestos y con la ayuda de técnicos especializados estudiar la viabilidad de las mismas.*” Continuó diciendo que lo que se pretende con esta Moción es abrir a la participación ciudadana el desarrollo de la vida política y cultural del municipio, que es una Moción para la realización de presupuestos participativos con el fin de conseguir una participación real y efectiva de los vecinos en el presupuesto municipal realizando asambleas vecinales, algún tipo de encuentro presencial o a través de medios digitales con un plazo de presentación de propuestas en los distintos barrios del municipio y una vez valoradas las mismas por los servicios técnicos del Ayuntamiento,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

estudiar su viabilidad y decidir cuáles se incluyan en el presupuesto municipal. Se propone por tanto, dijo, que sea la ciudadanía quien decida cómo se distribuyen los recursos disponibles, siendo conscientes de que éstos son limitados, y que no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones sino que se convierta en protagonista activa reforzando así su responsabilidad de modo que permita construir, con un sentido comunitario, una ciudad más justa e igualitaria.

Señaló que la metodología se basará en las siguientes líneas:

A)- Tanto en su elaboración como en su seguimiento y desarrollo, se atenderán a una estructura de programas que especifique claramente objetivos, periodos y recursos.

B) Creación de métodos de participación presenciales y/o digitales que se encarguen de recoger las demandas vecinales para la elaboración de los presupuestos y con la ayuda de técnicos especializados estudiar la viabilidad de las mismas.

C) Acomodación de los plazos de elaboración presupuestaria a la participación social D) Establecimiento de unos criterios claros que permitan valorar cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento de los objetivos

E) Deberán garantizar de forma efectiva el equilibrio y solidaridad entre los distintos barrios y núcleos de población del término municipal

F) Incluirán políticas encaminadas a distintos colectivos atendiendo la razón de género, edad, dependencia, etc....”

A continuación intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Dijo que es cierto que en diversos Ayuntamientos de la provincia, tanto de derechas como de izquierdas, se está llevando a cabo esta iniciativa y es un ejercicio de democracia, por lo que el voto de su grupo sería a favor.

Después intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Dijo que su grupo es partidario de la participación ciudadana real y efectiva, que son conscientes de que hay políticas de gastos que ya vienen impuestas y una gran masa del presupuesto del Ayuntamiento está comprometido nada más que se aprueba, por lo que mucho de lo que se puede decidir por los ciudadanos ya está decidido. Dijo que su Grupo es partidario de establecer cauces de participación de la población para ver qué necesidades hay y que no sean las necesidades que los políticos piensen sino las que los vecinos prioricen, por lo que se mostró partidario de establecer contactos con diferentes sectores de la población, y que en el seno del Consejo de Participación ciudadana se impulse el consejo sectorial de juventud con el fin de que sean los jóvenes quienes pidan qué actividades quieren, y en política cultural, habrá que abrir más el abanico para escuchar las necesidades de los ciudadanos, sus iniciativas y las actividades que plantean, por lo que habrá que determinar cómo se articula para que los ciudadanos comuniquen sus inquietudes y se pueda plasmar en unos presupuestos, pese a resultar algo difícil. Como metodología señaló que habría que comenzar por una cantidad presupuestaria al año y a partir de ahí decidir cuál será su destino a través de las propuestas de los ciudadanos. Finalizó diciendo que su grupo votará a favor de la participación ciudadana pese a conocer que su inclusión en los presupuestos es muy complicado y que habrá de ser articulado mediante un procedimiento claro, eficiente y eficaz.

Nuevamente intervino el Sr. Navarro García. Dijo que la propuesta va en el sentido que se expone como por ejemplo establecer un porcentaje en el presupuesto o una partida para iniciativa ciudadana.

El Sr. Romero Pérez dijo que en ese caso el sentido de su voto es a favor.

Finalizó el turno de intervenciones con la de la Sra. Amo Camino, Concejala delegada de Participación ciudadana. Anunció el voto de su grupo a favor para que la participación de la ciudadanía fuese más amplia y

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

se plasme en las decisiones del equipo de gobierno la sensibilidad de los vecinos y vecinas manifestado en el Consejo de Participación Ciudadana, dando así ese impulso para que los colectivos trabajen unidos con el fin de resolver las necesidades del conjunto de la ciudadanía. Dijo que el planteamiento de esta Moción no se podrá articular en el 2019, pero que se cuenta con los mecanismos para establecer un procedimiento real a fin de ser consecuentes con la moción que se está aprobando de cara a los presupuestos de 2021 Montoro tenga esos presupuestos participativos. Por último replicó a la portavoz del Partido Popular su expresión porque en la provincia de Córdoba no existen muchos pueblos que cuenten con Presupuestos participativos y de los que conoce ninguno está gobernado por el Partido Popular.

El Sr. Navarro García agradeció a todos los grupos su posicionamiento y dijo que hoy el Ayuntamiento de Montoro avanza en transparencia, participación y corresponsabilidad.

Por último fue cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Interventor para que explicase cómo se puede articular porque solo en los Ayuntamientos grandes es donde se conoce que se haya implantado.

El Sr. Interventor dijo que determinadas cosas que se señala en la Moción ya se están realizando, como por ejemplo, la ejecución de programas. Después explicó que la dificultad de la propuesta tiene muchas cargas técnicas porque está pensado para Ayuntamientos de grandes dimensiones donde existe una presupuestación por objetivos, lo que se encarrila en una planificación estratégica previa, donde se ha fijado un diagnóstico de la entidad y mecanismos de autoevaluación de calidad, estableciéndose de este modo una evaluación cualitativa con indicadores y es difícil. La distinción del municipios por barrios o distritos está previsto para grandes municipios y, por lo que se trata de una propuesta para municipios de otra naturaleza, por lo que aquí se podrá articular como buenamente se pueda.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Texto de la Moción epigrafiada y que copiada dice así:

“La Administración Local es la más cercana a la ciudadanía. Los servicios municipales al ser los más próximos y necesarios para los vecinos y vecinas son los que más repercusión tienen en sus condiciones de vida, por ello las personas percibimos estos servicios como fundamentales para la convivencia, y a los ayuntamientos, como los que deben promover las condiciones que faciliten la participación individual y colectiva y la igualdad, desde el ámbito público.

Todo ello se realiza a través del presupuesto municipal, el dinero público para destinar a servicios colectivos y municipales que beneficien a toda la ciudadanía, especialmente a aquellos sectores más desfavorecidos o a aquellas obras que más repercusión van a tener en el conjunto de la ciudadanía.

La decisión de en qué se gasta el presupuesto municipal es la decisión fundamental de la política ciudadana; la que define cuáles son los intereses, preocupaciones y prioridades de un Ayuntamiento; a qué se da importancia y a qué no se da importancia. Partiendo de que el objetivo de la prioridad de estos gastos son el interés de la ciudadanía, ya que lo que se está gestionando es «lo común», lo que es de todos y todas, estas decisiones nos afectan a las personas de a pie en lo cotidiano, en la realidad de todos los días.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La calidad de la democracia se debe de medir por la participación popular en el gobierno. Pero participar no sólo como mero receptor de información y sólo en lo propio e individual, sino que se debe facilitar a la ciudadanía su participación en lo político, lo económico, lo cultural y lo social; en definitiva, favorecer y poner los medios para establecer la participación en la construcción de una sociedad mejor. Este es el instrumento fundamental e imprescindible para articular una democracia auténticamente participativa.

En diversos Ayuntamientos, ya se han articulado mecanismos participativos para que la ciudadanía se implique activamente en la toma de decisiones sobre los presupuestos de su propio ayuntamiento. Esto es lo que se denomina «presupuestos participativos».

Los ciudadanos y las ciudadanas tienen la oportunidad de expresar y participar en decidir cuáles son las prioridades en las que se va a invertir los impuestos que han aportado. Esto supone generar un proceso de democracia participativa que acercará realmente la política municipal a los intereses reales de la ciudadanía y a sus necesidades.

Se trata de hacer efectiva la participación ciudadana activa, organizar una estructura racional y operativa donde procurar que sea la ciudadanía quien establezca los objetivos, las prioridades, actividades y servicios públicos, aceptando su papel relevante en la gestión de la ciudad, a través de los Presupuestos Participativos.

Esta fórmula de participación ciudadana supone generar una nueva forma de responsabilidad ciudadana a través de la democratización de las decisiones y de la información sobre las cuestiones públicas. Procesos que demandan más bien la consideración de la democracia como el ejercicio de una ciudadanía activa, responsable, y proponen la construcción colectiva de un nuevo modelo de desarrollo sostenible.

En definitiva, los presupuestos participativos exigen que sea la propia ciudadanía quien decida en qué y cómo se gasta el dinero público. Que las vecinas y los vecinos, que conocen las necesidades cotidianas de sus barrios y de la ciudad, decidan cómo se distribuyen los recursos disponibles, siendo conscientes de que estos son limitados.

Además de este ejercicio de ciudadanía responsable, los presupuestos participativos también pretenden:

- Promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones, para convertirse en protagonista activa de lo que ocurre en la ciudad.
- Buscar, entre todos y todas, soluciones que se correspondan con las necesidades y deseos reales que tenemos.
- Reforzar la responsabilidad de la ciudadanía, como parte importante de la política municipal.
- Construir en la población herramientas y habilidades participativas que progresivamente les permite conocer más profundamente lo que es la participación y el ejercicio de responsabilidad que conlleva.
- Reforzar un compromiso por parte de la ciudadanía y hacia la ciudadanía, ya que decidir conjuntamente, debe implicar que lo decidido debe ser respetado por todas las partes.
- Crear espacios de diálogo y toma de decisiones entre la ciudadanía, los políticos y políticas y personal técnico de la administración, que permitan construir, con un sentido comunitario, una ciudad más justa e igualitaria

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Dicho todo lo cual, parece claro que en la actualidad el elemento participativo en la vida pública cobra un mayor valor como claro garante de transparencia, de una mayor igualdad y de una necesaria corresponsabilidad en la gestión.

El Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, consideramos que Montoro no puede ni debe quedarse al margen de todos estos movimientos que, en definitiva, no buscan sino una ciudadanía más responsable y más «dueña» de su propio destino: ese debe ser el fin último, lo que configure una auténtica «mayoría de edad democrática» de cualquier sociedad que por democrática se tenga.

Por todo ello, el grupo municipal de IU – ANDALUCÍA propone que el pleno del ayuntamiento adopte el siguiente

ACUERDO:

I.- Que por el Ayuntamiento elabore una PROPUESTA de regulación y articulación de los mecanismos necesarios de participación, con el objeto de conseguir implantar en nuestra localidad los Presupuestos Municipales Participativos a lo largo del presente mandato. Para ello se basarán en las siguientes líneas:

A)- Tanto en su elaboración como en su seguimiento y desarrollo, se atenderán a una estructura de programas que especifique claramente objetivos, periodos y recursos.

B) Creación de métodos de participación presenciales y/o digitales que se encarguen de recoger las demandas vecinales para la elaboración de los presupuestos y con la ayuda de técnicos especializados estudiar la viabilidad de las mismas.

C) Acomodación de los plazos de elaboración presupuestaria a la participación social D) Establecimiento de unos criterios claros que permitan valorar cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento de los objetivos

E) Deberán garantizar de forma efectiva el equilibrio y solidaridad entre los distintos barrios y núcleos de población del término municipal

F) Incluirán políticas encaminadas a distintos colectivos atendiendo la razón de género, edad, dependencia, etc....”

6 BIS 6.- PROPOSICIÓN GRUPO UDIM DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE FAVOREZCAN EL ESTACIONAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN LA ZONA “CASCO-HISTÓRICO-CENTRO URBANO” DE NUESTRO MUNICIPIO.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Villa Guzmán, concejal de UDIM. Dijo que su grupo tiene preocupación por dotar de movilidad, accesibilidad y confort en la zona centro-zona casco histórico. Dijo que se había seguido un criterio de cálculo de superficies y plazas de aparcamiento que resultarían aproximadas y explicó el contenido de su moción dando lectura a la misma ,que copiada dice así:

“A pesar de las soluciones actuales de las que se dispone en el Municipio para favorecer el estacionamiento y la accesibilidad en la zona del casco histórico – centro urbano, y a la espera aún de culminar medidas complementarias que mejoren el estacionamiento y la accesibilidad al Casco Histórico –

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Centro Urbano, como es la comunicación directa de los aparcamientos públicos emplazados en la calle Jardín con Plaza España; se hace necesario desarrollar propuestas que incidan y redunden no sólo en la movilidad sino en la accesibilidad a estos barrios y confortabilidad de los mismos. De esta forma, no sólo se favorecerá a que dichos emplazamientos incrementen su puesta en valor, frenando las migraciones hacia la periferia; sino que al tiempo, se dará atención y solución a Comunidades de Vecinos e incentivará la confortabilidad de las zonas tratadas.

Para ello, se presenta ante esta Corporación una relación de suelo / aparcamiento, a disposición actual, que podría aportar (pendiente aún de un estudio más específico) las plazas que se relacionan,

*** C/ Capitán nº 1 (Referencia Catastral 8999011UH7089N0001TB)**

*SUPERFICIE GRÁFICA DE LA PARCELA (A): 93,00
SUPERFICIE ACCESOS (40% SUP. GRÁFICA) (B): 37,20
SUPERF. UNIDAD APARCAMIENTO (4,50X2,20) (C): 9,90
Nº DE APARCAMIENTOS POSIBLES (A-B)/C: 5 – 6 plazas*

*** Calle Coracha nº 11 (Referencia Catastral 8800105UH7180S0001ZK)**

*SUPERFICIE GRÁFICA DE LA PARCELA (A): 263,00
SUPERFICIE ACCESOS (40% SUP. GRÁFICA) (B): 105,20
SUPERF. UNIDAD APARCAMIENTO (4,50X2,20) (C): 9,90
Nº DE APARCAMIENTOS POSIBLES (A-B)/C: 15 - 16 plaza*

***Patio del antiguo colegio del Rosario**

*SUPERFICIE GRÁFICA DE LA PARCELA (A): 508,00
SUPERFICIE ACCESOS (40% SUP. GRÁFICA) (B): 203,20
SUPERF. UNIDAD APARCAMIENTO (4,50X2,20) (C): 9,90
Nº DE APARCAMIENTOS POSIBLES (A-B)/C: 30 – 31 plazas*

Por todo ello y atendiendo a dicha necesidad planteada, el Grupo Municipal “UNIÓN DEMOCRÁTICA INDEPENDIENTE MONTOREÑA – UDIM”, presenta al Pleno de la Corporación de Montoro para debate y aprobación, si procede; los siguientes

ACUERDOS:

1. Que se contemplen actuaciones destinadas a mejorar tanto la accesibilidad como la confortabilidad en las zonas incluidas dentro del Casco Histórico – Centro Urbano, potenciando su valor y reduciendo la migración a la periferia de nuestro municipio, con el consecuente abandono de viviendas que ante la imposibilidad de venta y su coste anual de mantenimiento, redundan en su estabilidad tanto de sus elementos como de su estructura.”

2. Que se contemplen la posibilidad de expropiación-compra de parcelas emplazadas en puntos estratégicos así como disponer de terrenos/parcelas de titularidad municipal, sin función alguna hasta la fecha; que redunde en la confortabilidad y accesibilidad de comunidades vecinales de nuestro municipio, enclavadas en Casco Histórico – Centro Urbano.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

3. Estudiar la presente Moción como una Propuesta Inicial objeto de ser examinada y/o valorada por los Servicios Técnicos de la Corporación.”

A continuación intervino la Sra. Trillo Gómez, concejal del Partido Popular. Dijo que el voto de su grupo sería a favor para que se estudie la accesibilidad del casco histórico.

Después hizo uso de la palabra el Sr. Navarro García, portavoz de IU-Andalucía. Recriminó al grupo UDIM la presentación de esta Moción con tan escaso tiempo cuando se había acordado que las Mociones se presentarían el viernes anterior a la celebración del pleno y ésta se ha presentado el domingo. Dijo que el voto de su grupo sería a favor con el fin de buscar la accesibilidad y la comodidad de los vecinos, no obstante algunas de las propuestas incluidas en esta Moción no son las más idóneas, ya que la inversión que supondría realizar esa infraestructura no compensa con el número de plazas de aparcamiento que se obtiene Ej en la calle Capitán donde solo son 5 o 6 plazas, pero para salvar esa necesidad de accesibilidad y teniendo en cuenta que los aparcamientos colectivos en Conjunto Histórico no están autorizados habrá de plantearse esta iniciativa por lo que su voto será a favor.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que le alegraba la presentación de esta Moción y que su grupo compartía esta preocupación por la accesibilidad y el confort del Casco Histórico, que como todos conocen se cumple el 50 aniversario de la declaración del Conjunto Histórico Artístico. Anunció que su grupo apoyará esta Moción porque también tienen propuestas dentro del Conjunto de mayor envergadura. Dijo que choca la Protección del conjunto que ejerce la Delegación de Cultura con la iniciativa de Urbanismo y prima Cultura porque no se permiten garajes en edificios plurifamiliares y comentó, como todos conocen, dijo, que se va a presentar el próximo jueves el estudio previo de la ronda norte donde se recogen más de 80 aparcamientos en actuaciones aisladas, que se está redactando el Plan de Movilidad y que compartía con el Sr. Navarro García que en algunas parcelas propuestas como la de Calle Capitán sería poco eficaz y eficiente y que respecto del antiguo patio del Colegio del Rosario ya existe una valoración. Comentó que a veces se había hablado de la conexión del aparcamiento de la calle Jardín con Plaza de España a través de la Oficina de turismo por lo que aunque sea transitoriamente también se puede utilizar, y concluyó anunciando que el voto de su grupo sería a favor.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Texto de la Proposición epigrafiada

El Sr. Villa Guzmán agradeció el posicionamiento todos los grupos políticos. Dijo que admitía la reprimenda y pide disculpas y justificó que los emplazamientos propuestos son orientativos, porque no se han estudiado los desniveles.

7. ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Trillo Gómez, portavoz del Partido Popular, dijo que se aproximan las elecciones y en el pleno pasado se propuso la instalación de paneles para la colocación de la propaganda electoral.

Le respondió el Sr. Casado Morente, concejal del área de Urbanismo, Infraestructuras Públicas, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales, que eso mismo se habían planteado esta mañana porque hay una

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

norma que restringe gastos electorales y tal vez se hubiera que haberlo previsto con antelación y encargar los paneles

La Sra. Secretaria aclaró que ya está publicado y que no es decisión del Pleno en este momento pues a los siete días de la convocatoria de las elecciones hay que enviar a la Junta Electoral de zona cuáles son los lugares de propaganda electoral y los locales que se reservan para la celebración de actos electorales y se publica en el Boletín de la Provincia, con arreglo a eso las formaciones políticas reservan los espacios públicos para los actos de campaña, por lo que hay ahora mismo para las elecciones Generales convocadas para noviembre son las banderolas por lo que si se cambia será para futuros procesos electorales.

La Sra Trillo criticó que sean aprobadas por el Pleno propuestas y luego no se cumplan .

La Sra. Alcaldesa contestó que la parte técnica también tiene un funcionamiento del día a día, que como se ve se han aprobado 160 decretos por lo que hay que ir priorizando, ahora nos vamos a poner a trabajar en los Presupuestos del 2020, en la RPT, en la parte de personal, en los temas para terminar el presupuesto, siendo cierto que le gustaría que la parte técnica hablara, porque la parte política, dijo, nos sentamos aquí y acordamos como el pleno anterior donde se aprobaron 10 mociones, en esta 4 y en un mes no da tiempo a tramitarlo con el día a día, si hubiese más personal se podrían agilizar los asuntos, no obstante, dijo, lo haremos lo antes posible.

La Sra. Trillo Gómez preguntó por las ratas aparecidas en la calle Bartolomé Benítez Romero y y otros lugares de Montoro pues según tiene noticia parece que Andalucía hay un brote de estos roedores. Le respondió el Sr. Onieva Notario que se tiene contratado con una empresa que es la que se encarga de la desratización de las alcantarillas.

El Sr. Navarro García, portavoz de Izquierda Unida-Andalucía dijo que a raíz del ruego de la Sra. Trillo Gómez sobre los roedores en la traseras de la calle Bartolomé Benítez Romero quería decir que en la calle Miguel Romero Esteo había un colector roto y proliferan rata, así como que vecinos de la Calle Vista Hermosa denunciaban una construcción en suelo No Urbanizable, por lo que rogaba que se realizaran las gestiones necesarias para verificar esta circunstancia.

La Sra. Alcaldesa le preguntó qué tipo de obra.

Le respondió el Sr. Navarro García que una casa.

El Sr. Castellano Fernández, concejal UDIM, preguntó al Sr. Onieva Notario con respecto al campeonato Baloncesto de Andalucía de Selecciones Provinciales Cadete Masculino celebrado del 18 al 20 octubre en El Carpio y Montoro (Córdoba), 8 Selecciones, 2 Provincias con equipos en ACB, Familiares, equipos, directivos, árbitros, técnicos, Alojamiento, restauración-Promoción turística: ¿se habían comprobado las instalaciones deportivas, el Pabellón Cubierto Javi Lara, para que todo estuviera correcto? ¿cómo es posible que si eso es así, el sábado por la mañana una de las canastas fallara y no se ofrecieran soluciones para arreglarla? ¿es cierto que ni se comprobó cuál era el problema, sino que desde el suelo sin hacer ninguna otra indagación ni llamada a empresas externas que ayudasen a solucionar el problema? ¿se ha visitado a los equipos, o se ha atendido al personal de la Federación? ¿se asistió a la Jornada Final en Representación de Montoro, como sede oficial y se ha entablado contacto con la Federación para ofrecer disculpas?, porque representantes de este Grupo Político sí que asistimos, dijo, a los Partidos celebrados en El Carpio el domingo para mostrar nuestro apoyo a los organizadores y para recoger sus impresiones, que podemos asegurar no eran muy satisfactorias, por lo que si difundimos y publicitamos a bombo y platillo que se va a celebrar una competición de esta entidad en Montoro, que es de alta calidad, rogaba que se prestara más atención a la misma en el beneficio de todos.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Le respondió el Sr. Onieva Notario, concejal de Medio Ambiente, Ocio, Juventud y Deporte que el tema de la canasta fue un fallo técnico al subirla después de haber jugado el partido del viernes en el que se movió y al subirla dió con el tope y el motor siguió funcionando y se quemó, siendo ésto algo que no se pudo prever y tampoco solucionar al instante, dos semanas antes pintura, limpieza y mantenimiento de la instalación, se sabe que se quemó y después que ya está reparado.

El Sr. Castellano Fernández preguntó ¿por qué no se asistió?

El Sr. Onieva Notario respondió que el sábado se quedó para asistir al partido y se fueron.

El Sr. Castellano Fernández preguntó: ¿por qué el Domingo que se celebró en El Carpio la final no hubo representación de Montoro?

El Sr. Onieva Notario dijo que no fueron invitados, que las cosas pasan y sucedió un sábado por lo que no se pudo solucionar.

El Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM preguntó al Sr. Casado Morente respecto al vehículo de Protección Civil que al parecer el puente luminoso que porta es reutilizado y si ha pasado este vehículo la ITV correspondiente para su homologación.

El Sr. Casado Morente le contestó que le responderá en el próximo Pleno

El Sr. Romero Pérez le dijo que lo comprobase, porque creemos que no y si es así, se está circulando con un vehículo que no tiene la homologación necesaria.

El Sr. Villa Guzmán, concejal de UDIM preguntó respecto al Personal de la Oficina Técnica ¿se ha reestructurado?. El Arquitecto Técnico Municipal está en cocheras ¿se ha decidido cambiar o reemplazar a la persona que hasta hace poco desempeñaba la responsabilidad del Maestro la Villa?.

El Sr. Casado Morente dijo que este equipo de gobierno decidió que una persona con cualificación se hiciese responsable de las infraestructuras y ha sido el Arquitecto Técnico el que está haciendo esas funciones, se ha ubicado en otro despacho y todo está sobrecargado. Se va a realizar una bolsa de Arquitectos y una de Ingenieros Técnico Industrial y habrá que recurrir al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial, aunque creo que están igual, porque también tienen mucho trabajo.

La Sra. Lara Castro, concejal de UDIM, dijo que ahora que se aproximan las fechas de Navidad y el ocio y tiempo libre entre la población requiere de actividades lúdicas y festivas que ocupen su tiempo, le gustaría saber si tienen pensado organizar algún tipo de evento para los jóvenes similar a los que se han organizado tanto en Feria como al final del verano en la Plaza de Toros. y preguntó si se había pensado en adaptar alguna zona para que los jóvenes tengan un lugar de encuentro en estas fechas más allá de la actividades orientadas a los más pequeños que se desarrollan en la Casa de la Juventud.

Le respondió el Sr. Onieva Notario que la Casa de la Juventud va a continuar abierta los fines de semana con talleres y actividades.

La Alcaldesa respondió que los jóvenes decían que no tenían espacio donde encontrarse por ello se está abriendo la Casa de la Juventud, allí se programan actividades culturales, sociales y solidarias, lo que no hay previsto son conciertos a finales de año, si bien se celebran muchas actividades solidarias organizadas por las Asociaciones y actividades de teatro programadas.

La Sra. Lara Castro prosiguió en el uso de la palabra y dijo que el pasado mes de Agosto se adoptó por el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras Públicas, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales, la Resolución 1719/2019, mediante la que se fijaba un horario de apertura de determinados “Parques y Jardines” de nuestra localidad al objeto de que los vecinos colindantes a los mismos no sufrieran perjuicios que vinieran a menoscabar su descanso y tranquilidad. ¿saben Vds. si los problemas

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

que se venían produciendo en estas zonas en las que se limita la estancia han desaparecido o persisten? ¿qué controles se vienen efectuando?

La Sra. Lara Castro dijo que a ellos les consta que hay vecinos que siguen trasladando quejas por incumplimientos, que ya dijeron que prohibir no era la fórmula, y que al final se trataba de un control policial además que la policía no tiene medios suficientes.

El Sr. Casado Morente le respondió que si hay personas que siguen teniendo esos problemas que lo trasladen a la policía y que la policía no tiene posibilidad de actuar ni no está respaldado por una Resolución o una Ordenanza.

La Sra. Fimia Muñoz, concejal de UDIM dijo que en el Pleno del pasado mes de septiembre se aprobó una proposición de una Modificación Presupuestaria, y preguntó si se había hecho algo.

Le respondió el Sr. Interventor que va a responder él porque se está estudiando y siendo actualmente la carga de trabajo alta no se ha podido atender.

El Sr. Romero Pérez preguntó al Sr. Luque Madueño acerca de la no solicitud de subvención para de inversiones en los Polígonos Industriales sobre la que preguntó en el Pleno del pasado mes de octubre.

Le respondió el Sr. Luque Madueño, Concejal de área de Desarrollo Socio-Económico, cooperación al Desarrollo y Transparencia que no se solicitó esa línea pero que se piden la mayoría de las convocatorias.

El Sr. Romero Pérez preguntó si el equipo de gobierno tiene previsto invertir en alguna mejora en los Polígonos Industriales y cuándo se tiene previsto comenzar a ver el presupuesto de 2020 porque después llegará el borrador con prisas.

La Sra. Alcaldesa respondió que la intención es aprobar el borrador en Diciembre, que hay que revisar las modificaciones presupuestarias y de ejecución y que si tiene alguna propuesta la hagan llegar.

El Sr. Romero Pérez agradeció la sesión de hoy, a diferencia del mes pasado, por su tono más cordial dentro de las diferencias.

La Sra. Alcaldesa respondió que en este Pleno siempre ha habido respeto y cercanía personal pero que depende de todos, que el equipo de gobierno está para trabajar pero dentro de las capacidades y medios personales por lo que pidió paciencia y agradeció a todos su trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe

LA SECRETARIA,

30

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 8537 4CD3 F079 DA12



6E1085374CD3F079DA12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18/11/2019